

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto general del Departamento de Antioquia en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y


CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece “**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Junta Directiva según la certificación del 30 de noviembre de 2022, aprobó presentar a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, la solicitud de adición de recursos al presupuesto 2022, en consideración a que en fundamento a lo planteado en el literal b), se proyecta un comportamiento similarmente creciente en los ingresos y en los costos de operación, como se soporta en sustentos expuestos por dichas Direcciones y la razonabilidad validada por la Dirección de contabilidad, cuyo valor asciende a Diez mil millones de pesos M/L (\$10.000.000.000).
- c. Que según oficio N° CE2022002690 de diciembre 02 de 2022 del IDEA, se envió solicitud de adición presupuestal a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, por la suma diez mil millones de pesos M/L (\$10.000.000.000), para atender los compromisos de acuerdo a la justificación.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Directora de Contabilidad, como responsable del Presupuesto del IDEA, certificó la viabilidad de dichas proyecciones que soportan las apropiaciones a adicionar.
- e. Que la Directora de Tesorería del IDEA certificó la viabilidad de recaudo de dichas proyecciones que soportan las apropiaciones a adicionar para dar trámite a la adición presupuestal de ingresos y gastos para el año 2022.
- f. El objetivo de este decreto es adicionar al presupuesto de ingresos y gastos del IDEA con los recursos generados en el incremento diferencial de la DTF, cual afecta directamente el costo de los recursos captados y colocados, de acuerdo a la siguiente justificación:

Que el IDEA, en el desarrollo de sus actividades financieras, utiliza como instrumento para controlar el riesgo de intermediación, la tasa de referencia DTF en sus actividades de captación y colocación de dinero. Para el momento de elaboración del presupuesto correspondiente a la vigencia 2022, las tasas de interés se ubicaban en niveles del 2.22% y el mercado pronosticaba iniciar el año 2022 con una DTF cercana al 2.17% y cerrar en diciembre del mismo año en niveles del 3.67%. Sin embargo, la reactivación económica postpandemia entre otros aspectos macroeconómicos ha disparado los principales indicadores tales como el IPC y el IPP que han presentado crecimientos históricos, la proyección misma del crecimiento de la economía, y como respuesta, el Banco de la República ha tomado una política contraccionista realizando incrementos en la tasa de política monetaria para controlar la inflación.

Los incrementos realizados en la tasa de política monetaria se transmiten al mercado incrementando las tasas de interés y en consecuencia, la tasa de referencia DTF se ha afectado directamente, la cual en la actualidad se encuentra en el orden del 12,86%, lo cual se ha visto reflejado en el comportamiento de los intereses de servicios financieros de nuestros clientes los cuales han ido incrementando mes a mes, presentándose un incremento del 42,35% en el período comprendido entre los meses julio y octubre de 2022.

Es por lo anterior que el IDEA, luego de ajustar las proyecciones con los incrementos estimados en la tasa de referencia DTF, requiere ajustar su presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022, con el mayor recaudo en los intereses de la cartera y el portafolio de inversión

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero. Incorpórese en el Presupuesto de Ingresos y en su PAC de la vigencia fiscal 2022 del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, la suma de Diez mil millones de pesos M/L (\$10.000.000.000), así:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	205A	I-1-1-02-05-001-07	C	999999	10.000.000.000	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (intereses crédito de fomento)
TOTAL					\$10.000.000.000	

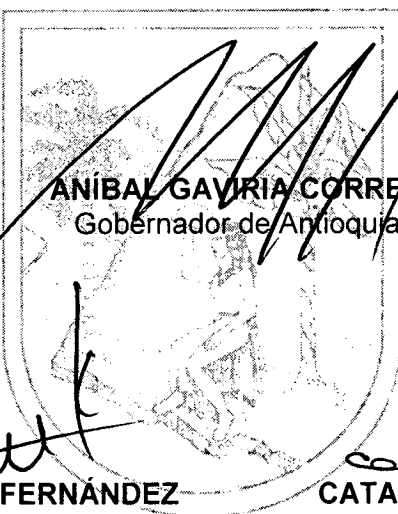
Artículo segundo. Incorpórese al Presupuesto de Gastos en el agregado de funcionamiento y en su PAC de la vigencia fiscal 2022 del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, la suma de Diez mil millones de pesos M/L (\$10.000.000.000), según se detalla a continuación:

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	205A	2-1-5-02-07	C	999999	10.000.000.000	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing
TOTAL					\$10.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hilda González Cuadros - Profesional Universitario	<i>[Handwritten Signature]</i>	5-12-2022
Revisó	Revisión jurídica Despacho Secretaria de Hacienda	<i>[Handwritten Signature]</i>	05/12/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera de Hacienda – Directora de Presupuesto (E)	<i>[Handwritten Signature]</i>	5-12-2022
Vo.Bo.	Carlos Eduardo Celis Calvache; Subsecretario (e) Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Handwritten Signature]</i>	6/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.